
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

9 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

**Aplicación del artículo VI del Tratado sobre
la no proliferación de las armas nucleares y
del apartado c) del párrafo 4 de la decisión
de 1995 relativa a los Principios y objetivos
para la no proliferación de las armas
nucleares y el desarme nuclear**

Informe presentado por Malasia

1. Malasia reitera su firme compromiso con el logro del objetivo a largo plazo de que sean eliminadas por completo y de forma irreversible todas las armas nucleares, y subraya la importancia del enfoque multilateral del desarme y la no proliferación nucleares.
2. Malasia firmó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) el 1º de julio de 1968 y lo ratificó el 3 de mayo de 1970, y sigue decidida a cumplir las obligaciones asumidas en virtud del Tratado. De conformidad con esas obligaciones, el 29 de febrero de 1972 se concertó un Acuerdo de salvaguardias amplias entre el Gobierno de Malasia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relativo a la aplicación de salvaguardias en relación con el TNP.
3. Además, el 20 de septiembre de 1980 se concluyó un acuerdo trilateral entre el Gobierno de Malasia, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el OIEA relativo a la transferencia de un reactor nuclear y de uranio enriquecido o Acuerdo de proyecto y suministros. Ese acuerdo puede considerarse un acuerdo de apoyo al Acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA respecto del único reactor de investigación nuclear adquirido por Malasia.
4. Malasia firmó el Protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA el 22 de noviembre de 2005, y en la actualidad está tomando medidas a fin de institucionalizar sus obligaciones en virtud del Protocolo adicional mediante un amplio examen y actualización de sus leyes y reglamentaciones nacionales relacionadas con cuestiones nucleares.
5. A fin de lograr la universalización del Tratado, Malasia insta a los tres países que aún no han firmado el TNP a que se adhieran al Tratado en calidad de Estados



no poseedores de armas nucleares. En espera de la adhesión de esos tres Estados al Tratado, Malasia insta a todos los Estados, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, a que impongan una prohibición total y completa de la transferencia de todo tipo de materiales, recursos, asistencia y cooperación en los ámbitos científicos y tecnológicos relacionados con la tecnología nuclear a Estados que no forman parte del Tratado, sin excepción. Al respecto, Malasia cree que esta situación, en la que se concede tratamiento preferencial a Estados que no son Partes en el TNP en comparación con Estados Partes, constituye una violación grave del espíritu y la letra del Tratado.

6. Malasia firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) el 23 de julio de 1998 y está finalizando un proyecto de base legislativa para facilitar la ratificación del TPCE. Pese a que no forma parte de la lista del anexo 2 del TPCE, Malasia continúa instando a los 10 de los 44 Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado que aún no lo han firmado a que tomen las medidas necesarias con miras a su firma, adhesión y ratificación para facilitar que entre en vigor lo antes posible. En espera de la entrada en vigor del Tratado, Malasia pide que se mantenga vigente la moratoria a los ensayos nucleares. Malasia sigue oponiéndose rotundamente a los ensayos nucleares sea cual fuere el país que los realice.

7. Malasia sigue firmemente convencida de que es necesario adoptar medidas genuinas y concretas para el desarme nuclear completo e irreversible, y de que esta cuestión debe ocupar un lugar prioritario en el programa internacional. Con ese objetivo, Malasia, por décimo año consecutivo presentó en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, una resolución relativa al Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* que sigue recibiendo el apoyo abrumador de la mayoría de los Estados Miembros. En esa resolución (61/83), entre otras cosas, la Asamblea General subraya una vez más la conclusión unánime de la Corte de que “existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional”.

8. Malasia cree que el objetivo final de todas las medidas destinadas a lograr el desarme nuclear completo e irreversible deben llevar en última instancia a concluir y adoptar una convención sobre las armas nucleares. A tal fin, Malasia ha colaborado con la sociedad civil mundial para fomentar este objetivo. Al respecto, Malasia cree firmemente que la eliminación total de las armas nucleares es la única prescripción y garantía duraderas contra el uso o la amenaza del uso de ese tipo de armas de destrucción en masa y su proliferación entre los Estados Partes y no Partes.

9. Entretanto, Malasia insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de adoptar medidas para desarrollar armas nucleares nuevas y más perfeccionadas, mejorar cualitativamente los arsenales nucleares existentes o adoptar nuevas doctrinas de defensa estratégica que puedan servir de fundamento para ser los primeros en utilizar armas nucleares y bajar el umbral de su utilización. Malasia también se opone a cualquier nueva interpretación unilateral o selectiva de las disposiciones del TNP, en particular de las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares de tener como objetivo el desarme nuclear general y completo en virtud del artículo VI del Tratado, a fin de no minar la confianza de los

Estados Partes no poseedores de armas nucleares en el pacto original que es fundamento del Tratado.

10. A nivel regional, Malasia firmó el Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental el 15 de diciembre de 1995 y lo ratificó el 11 de octubre de 1996. Malasia también continúa colaborando activamente con otros Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) partes en ese Tratado, en especial para alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a que se adhieran lo antes posible al Protocolo del Tratado. Malasia cree que ese Tratado crearía condiciones propicias para la paz y la estabilidad duraderas y fomentaría la consolidación de la confianza en la región. Malasia también considera que la adhesión al Protocolo del Tratado por parte de los Estados poseedores de armas nucleares realmente constituiría una garantía negativa de seguridad para todos los Estados partes de esas zonas libres de armas nucleares de la región.

11. Además, Malasia siempre ha apoyado el fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares existentes y el establecimiento de otras nuevas a fin de lograr el objetivo del desarme nuclear mundial. Es especialmente importante el llamamiento de que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, algo que Malasia considera una cuestión de extrema urgencia debido a la creciente inestabilidad en esa región.

12. En calidad de Estado Parte que ha rechazado las armas nucleares durante mucho tiempo, Malasia valora sobremanera y reafirma el derecho inalienable de los Estados Partes, en particular de los Estados en desarrollo no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, de realizar investigaciones, producir y utilizar energía nuclear y de participar en la mayor medida posible en el intercambio de equipo, material y tecnología con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con sus respectivos acuerdos de salvaguardias, derecho consagrado en el artículo IV del Tratado. Malasia se ha beneficiado en gran medida del Programa de cooperación técnica del OIEA que se está reforzando con otros arreglos de cooperación regionales y bilaterales entre Estados Partes en el TNP y Estados miembros del OIEA. En el marco del Programa de cooperación técnica del OIEA, Malasia está pasando de ser un país receptor a uno que aporta expertos a otros países en desarrollo.

13. Malasia es consciente de que todos los Estados Miembros están obligados a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1540 (2004) y 1673 (2006) como uno de los medios para abordar las preocupaciones en materia de proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales, equipos y tecnología conexos. En este sentido, Malasia sigue aplicando plenamente las disposiciones de las resoluciones en virtud del marco jurídico nacional existente.

14. Malasia está profundamente preocupada por la práctica de selectividad y discriminación y la tendencia al unilateralismo al imponer restricciones a la investigación, producción y uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Malasia insta a los Estados Partes en el TNP, en particular a los Estados Partes con conocimientos avanzados en el desarrollo de tecnología nuclear a que cumplan sus obligaciones de atenerse a los principios de transparencia y no discriminación para garantizar que todos los Estados Partes en el Tratado puedan obtener los beneficios de la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

15. Al respecto, Malasia reafirma su plena confianza en el papel y la capacidad profesional del OIEA como único organismo de verificación para garantizar el cumplimiento por los Estados Partes de las disposiciones de las salvaguardias de no proliferación nuclear en virtud del TNP. Además, Malasia cree que el OIEA debería contar con el tiempo y el espacio necesarios para poder llevar a cabo su función de verificación sin injerencias indebidas.
